



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

CAJAMARCA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

VISTO:

El informe Informe técnico N° 079-ACSM-2019-SGLPyOA-MPC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la constitución política del estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Provinciales su calidad de órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, establece también que están facultados para ejercer actos;

Que por medio del DECRETO SUPREMO N° 009-2009-MINAM y su modificatoria por Decreto Supremo N°011-2010-MINAM, el Ministerio del ambiente aprobó las medidas de Ecoeficiencia del sector público, las cuales son acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el estado;

Que la ecoeficiencia es una estrategia que permite mejorar la performance ambiental de las empresas e instituciones y al mismo tiempo generar significativos ahorros económicos. La ecoeficiencia aplicada al sector público es sinónimo de competitividad y calidad del servicio dada la magnitud y alcance de los servicios que se ofrecen desde el sector público;

Que mediante Decreto Supremo N° 014- 2011- MINAM, se aprobó el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERU: 2011-2021, el cual tiene como metas prioritarias responder a la magnitud de los problemas ambientales y de la gestión de los Recursos Naturales identificados en el país, reflejan los cambios esperados en materia: de agua, residuos sólidos, aire, bosques, cambio climático, diversidad biológica, minería y energía, gobernanza ambiental, que por su repercusión en la calidad de vida y desarrollo del país, resulta de vital importancia. Cada una de estas metas se podrá alcanzar mediante acciones estratégicas y actividades que ejecutarán las entidades responsables y la sociedad en su conjunto en los tres niveles de gobierno, las cuales serán evaluadas mediante indicadores de gestión e indicadores ambientales, bajo la supervisión del MINAM;

Que mediante oficio N°325-2019-MPC la Municipalidad Provincial de Cajamarca confirma su participación en el programa EcolP 2019, designando como representante al director de la oficina General de Administración, y Gerente de Desarrollo Ambiental.

Que mediante informe 0079-ACSM-2019-SGLPyOA-MPC, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, ha señalado la necesidad e importancia de implementar medidas de ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la misma que debe ser impulsada desde la más alta dirección de la Municipalidad, por ser la ecoeficiencia un compromiso institucional, que nos permite además, cumplir con los requerimientos y obligaciones establecidas en los marcos normativos ambientales;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que en tal sentido, se considera que la MPC en el marco de cumplir con la Política de Ecoeficiencia, requiere contar con el Plan de Ecoeficiencia, la Directiva de Ecoeficiencia, la Directiva de Reducción de Plástico de un solo uso para cumplir con los objetivos propuestos en el la Política de Ecoeficiencia.

Estando lo expuesto, contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Oficina General de Administración, Gerencia Municipal y estando en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Ecoeficiencia(Anexo 1), la Directiva de Ecoeficiencia(Anexo 2), la Directiva de Reducción de Plástico de un solo uso (Anexo 3) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el comité de Ecoeficiencia promueva el cumplimiento de las directivas mencionadas en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la secretaria general su notificación a cada una de los Gerencias, y Unidades de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase